PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento, de acuerdo con la especialidad definida en el anexo 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Relacionada en el Anexo No. 2 del presente estudio previo
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Relacionada en el Anexo No. 2 del presente estudio previo
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los seis (6) seis contratos la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($239.875.265,00)**, conforme a lo estipulado en el Formato Anexo 2. Plan de Contratación de instructores, del Programa victimas que hace parte integral del estudio previo.
PLAZO:	Conforme a lo estipulado en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, Resolución No. 1-03775 del 09 de diciembre de 2025- Calendario Académico.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Campoalegre y el área de influencia del Centro de Formación Agroindustrial.
SUPERVISOR:	Coordinadora Académica de Programas Especiales o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirectora (E) del Centro de Formación Agroindustrial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se asignaron las funciones a los subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

En desarrollo de lo anterior, a través del artículo 4 de la Resolución Nro. 1-02862 de 2025, “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, se estableció que:

> *“Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos*

y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

c) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución.

***PARÁGRAFO 1o.** Los directores regionales y los subdirectores de centro, no tendrán competencia para suscribir convenios de cooperación técnica nacional e internacional, convenios marco, ni convenios o contratos con las instituciones bancarias y financieras para el recaudo de los aportes y otros servicios financieros.*

***PARÁGRAFO 2o.** La Dirección Administrativa y Financiera emitirá concepto previo, para la suscripción de aquellos contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles, a cualquier título".*

Por su parte, en el artículo 5 de la misma Resolución, se dio alcance a funciones delegadas, así:

"Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de este acto administrativo comprenden:

a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean

necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro;
b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación;
c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías;
d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios;
e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado.
***PARÁGRAFO 1o. Las funciones aquí señaladas** comprenden, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación **y convenios,** con el fin de realizar las transacciones pertinentes de todo el proceso contractual **en las plataformas de Colombia Compra Eficiente**. ”*

Que, el SENA expidió la Circular 3-2025-000233 del 24 de octubre 2025 Contratación de Servicios Personales 2026, suscrita por el Director General, en la que señaló:

> “3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE”. Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2026, se tendrán en cuenta las hojas de vida migradas al BANIN2026, según la Circular y los demás lineamientos emitidos con base en ella. En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2026 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2025 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional, dado que el Banco está abierto de forma permanente. Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2025, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores.

Por lo anterior, el SENA expidió la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 Contratación de Servicios Personales 2025, suscrita por el Director General, en la que señaló:

> *"4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR. De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito. "*

De esta manera, para el Centro de Formación Agroindustrial, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos en su área de cobertura, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y las orientaciones generales del Plan de Acción 2026, particularmente en lo relacionado con las estrategias y metas definidas para el Programa de Atención a Víctimas de Desplazamiento, así como con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los procedimientos establecidos en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), se hace necesario e indispensable asegurar el cumplimiento de las acciones requeridas para la ejecución y el seguimiento de los resultados esperados, en el marco de las metas institucionales de la vigencia 2026, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés de la región.

El Centro de Formación Agroindustrial del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Huila no cuenta con el talento humano suficiente para atender los compromisos misionales previstos para el año 2026, debido a la inexistencia de personal en la magnitud requerida para asumir la totalidad de actividades asociadas a la ejecución del Programa de Atención a Víctimas de Desplazamiento. En consecuencia, se hace necesario contratar seis (6) personas naturales que cuenten con experiencia, idoneidad y capacidades específicas para prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de carácter temporal, orientados a la ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, en el marco del Programa Atención a Víctimas de Desplazamiento, durante la vigencia 2026, para realizar las actividades previstas en el numeral 2 de las obligaciones específicas contractuales del

presente estudio previo, en desarrollo del objeto contractual, con el fin de alcanzar las metas del Plan de Acción 2026 y los compromisos institucionales.

En ese sentido, de conformidad con la Resolución No. 41-00010 de 2026, “por la cual se modifica la conformación del Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación Académica del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila”, y en lo correspondiente a la Coordinación Académica - Programas Especiales, dicho grupo se integra por cinco (5) cargos de planta, a saber: dos (2) profesionales administrativos (grados 10 y 2) y tres (3) cargos adicionales en los grados 11, 16 y 19. En consecuencia, el recurso humano disponible resulta insuficiente para garantizar la operación, ejecución y cumplimiento de las metas institucionales de formación para la vigencia 2026, razón por la cual se requiere fortalecer temporalmente la capacidad operativa mediante la contratación de prestación de servicios.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Atención a Víctimas de Desplazamiento para la vigencia 2026, se proyecta atender un total de 3.204 aprendices en formación complementaria y otras poblaciones vulnerables, asegurando formación pertinente y de calidad, con enfoque diferencial e integralidad, de acuerdo con las estrategias institucionales y el Plan de Acción 2026. En particular, desde los procesos misionales, se espera impactar la atención a la población víctima mediante la atención a poblaciones vulnerables, especialmente población víctima del desplazamiento por la violencia; el fortalecimiento del servicio de emprendimiento con enfoque diferencial para la atención a población víctima de desplazamiento por el conflicto armado a nivel nacional, con el fin de ampliar impactos y alcances en las economías populares mediante el desarrollo de competencias técnicas y transversales relevantes para el mercado productivo actual, con énfasis en áreas de alta demanda y sectores emergentes según las dinámicas sectoriales; la garantía de presencia institucional del SENA en los Centros Regionales de Atención a Víctimas para socializar la oferta institucional, brindar los servicios de la Agencia Pública de Empleo y adelantar procesos de concertación, en cumplimiento del Decreto 4800 de 2011, derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015; la socialización de la oferta de formación del SENA y de la Agencia Pública de Empleo, y la concertación de acciones con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos y no étnicos, en el marco de las medidas contempladas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), en cumplimiento de los compromisos de ley; el impulso a la participación de la población con discapacidad en los programas ofertados en las convocatorias de formación titulada, mediante acceso preferente, y en los programas de formación complementaria; la oferta de procesos formativos dirigidos a mujeres víctimas de desplazamiento mediante estrategias de abordaje con enfoque diferencial; la participación en espacios de implementación de políticas públicas y la articulación de acciones interinstitucionales para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, incluida la Ley 2421 de 2024, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011; la atención de lineamientos expedidos por la Secretaría

General, la Dirección de Formación Profesional (contratación de instructores), la Dirección de Empleo y Trabajo y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, con el fin de adelantar los procesos de contratación de servicios personales indirectos asociados a la ficha de inversión “Mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado a nivel nacional”; y la prestación del servicio de intermediación laboral y orientación ocupacional a la población focalizada por la ARN - Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en reincorporación o reintegración y grupos de atención diferencial.

De igual manera, y con el fin de cumplir adecuadamente las funciones a cargo del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila y, en general, desarrollar las actividades que demanda la gestión misional y el cumplimiento de la misión institucional, se requiere contar con seis (6) personas mediante contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de carácter temporal, conforme a la especialidad definida en el Anexo 2 - Plan de Contratación de Instructores del presente estudio previo.

El término previsto para la ejecución contractual se encuentra establecido en el Anexo 2 – Plan de Contratación de Instructores, conforme al calendario de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con los recursos asignados por la Dirección General. Así mismo, la necesidad descrita se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Dirección Regional del SENA Huila, en concordancia con la disponibilidad y asignación de recursos para la vigencia 2026.

Atendiendo lo mencionado, es claro que el Centro de Formación Agroindustrial de la Regional Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no cuenta con el talento humano suficiente debido a la inexistencia, insuficiencia o grado de especialidad de personal para atender los compromisos para la vigencia 2026, por lo que se hace necesario contratar seis (6) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad o capacidades específicas para solventar de manera temporal la necesidad prevista, con el fin de realizar las obligaciones señaladas en el numeral 2 del presente estudio previo en desarrollo del objeto contractual, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas, los compromisos de la entidad y en ese sentido el plazo indicado para cubrir la necesidad temporal planteada se surte en la vigencia anunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el

Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación Agroindustrial del SENA Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

2. Obligaciones específicas

2.1 Orientar formación profesional integral en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento de acuerdo con la asignación realizada por la coordinación académica.
2.2 Cumplir con los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, Código de Integridad del SENA, desarrollando personalmente las acciones de formación asignadas por la Coordinación Académica, de acuerdo con la programación establecida.
2.3 Participar a las reuniones de los equipos de desarrollo curricular construyendo y ejecutando el proyecto formativo, la planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, actas de desarrollo curricular, reconocimiento de aprendizajes previos, bitácoras, formatos de seguimiento a la etapa productiva, de acuerdo con las formaciones asignadas.
2.4 Reportar oportunamente en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje SOFIA PLUS, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimiento del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:
 a) Verificar que los aprendices matriculados queden en estado: "En Formación".
 b) Registrar los juicios evaluativos dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización del resultado de aprendizaje.
 c) Notificar de manera inmediata al Coordinador Académico en caso de cometer un error en

el registro de los juicios evaluativos.

d) Dos (2) días antes del cierre del programa de formación complementaria, mediante un aviso en el LMS que contenga: como descargar su certificado, el listado de aprendices que aprueban el curso.
e) Enviar la comunicación al aprendiz cada vez que presente inasistencia conforme al Reglamento del Aprendiz SENA y asentar en el aplicativo SOFIA plus el registro de la inasistencia.
f) Manejo en línea de las plataformas de interface con SOFIA PLUS y LMS TERRITORIO.
g) Crear el proyecto formativo, la ruta de aprendizaje y la asociación de aprendices dentro de los tiempos establecidos según procedimiento, de acuerdo con lineamientos generados en el equipo pedagógico de centro.
h) Creación y actualización permanente del Portafolio del instructor en el LMS TERRITORIO y/o en el DRIVE de la Coordinación Académica, de la formación en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento.
i) Orientar y realizar seguimiento al Portafolio del aprendiz en el LMS TERRITORIO.

2.5 Realizar seguimiento con el control de asistencia asignado por la coordinación académica, con el fin de activar la ruta de retención, registrando la novedad en el formato GFPI-F-176 V 01 ruta de atención para la prevención de la deserción y proceder de acuerdo con lineamiento institucional.
2.6 Apoyar al aprendiz de formación complementaria en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento para que desarrolle las actividades programadas dentro de los tiempos establecidos, en beneficio de la retención y certificación.
2.7 Comunicar oportunamente al Coordinador Académico las anomalías, inconsistencias y novedades de los aprendices.
2.8 Apoyar la divulgación de las ofertas de programas de formación a impartir en el Centro.
2.9 Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
2.10 Aplicar y hacer cumplir el Reglamento del aprendiz y remitir las novedades a la coordinación académica y al comité de seguimiento y evaluación del aprendizaje.
2.11 Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar su adecuado manejo, de conformidad con lo señalado en normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
2.12 Participar activamente en las reuniones institucionales y en las transferencias a las que se convoque en relación de la actividad contractual.
2.13 Revisar de manera permanente la cuenta de correo institucional que le sea asignada, atendiendo

oportunamente los mensajes electrónicos.

2.14 Apoyar si es necesario, el desarrollo de actividades de investigación, aplicadas en el marco de los proyectos SENNOVA y de otros proyectos en convenio institucional.

2.15 Realizar cuando sea requerido por la Entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad y que por razones de experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual se requiera.

2.16 En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y realizar cuando le sea requerido el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

2.17 Presentar en las fechas programadas por la supervisión, los reportes de ejecución de actividades (Gestión Contractual, solicitud de viáticos, legalizaciones, entre otras) y los demás informes que le sean solicitados sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual o por horas ejecutadas conforme el plan de pagos.

2.18 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

3. Identificación del contrato a celebrar

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio contractual

El domicilio contractual será el Municipio de Campoalegre, Huila.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Partiendo de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Una vez analizada la matriz de riesgos, anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía para el cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de programas especiales del SENA o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo señalado en el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la subdirectora de Centro encargada designará uno nuevo, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual previamente citado. La nueva designación se deberá actualizarse en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X___NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".*

13. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los futuros contratistas, que se anexan en el presente estudio previo, que se relacionan a continuación:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso** (DD/MM/AAAA)	**Fecha de Retiro** (DD/MM/AAAA)	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**

					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA						

Ver anexo de idoneidad

13.2 Estudio de la oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia allegados por los futuros contratistas, que se anexan en el presente estudio previo, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la ordenadora del gasto del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Huila, establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Nro. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7353285 del año 2025	Niver Libardo Suárez Andrade	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento, especialidad PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS y las afines al perfil del contratista.	317 días	Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($47.221.646,00), M/CTE Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025, proporcional a los días de ejecución del contrato, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($4.292.877,00), M/CTE. seis (6) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($4.599.511,00) M/CTE, cada uno y el 2 GTH-F-062 V10 ultimo pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS ($1.533.170,00), M/CTE.	Contratación Directa

NO CO1.PCCNTR. 7353496 del año 2025.	ASTRIC MAGALLY CASTILLO CERQUERA	Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral del nivel regular, en sus diferentes modalidades, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento de la ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVA y las afines al perfil del Contratista.	317 días	El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($49.214.768,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago en el mes de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.292.877), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.599.511) cada uno y, c) un pago en el mes de diciembre de 2025 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.526.292).Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorros No459- 195596-10 del banco Bancolombia, cuyo titular es el Contratista.	Contratación Directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del

servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Campoalegre, a los 22 días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sánchez Alarcón

GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON
Subdirectora de Centro (E)

Proyectó: Sonia Patricia Gomez Tamayo – Coordinadora Académica Programas Especiales

Revisó: Laura Vanessa Lequizamo Pérez - Abogada Gestión Contractual y Convenios 2026.01.22 09:23:15 -05'00'

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PROGRAMA VICTIMAS

PERIODO :	2026		
TOPE GLOBAL PROGRAMADO	7		
PRESUPUESTO TOTAL	$ 263.658.000	**ELABORADO POR:**	
SALDO	23.782.735	**Nombre:**	**SONIA PATRICIA GÓMEZ TAMAYO**
% UTILIZADO:	**90,98**	**Teléfono:**	3178770155

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
SENA -REGIONAL HUILA - CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL	**Cursos Especiales-VICTIMAS**	Especialidad procesamiento de alimentos - elaboración de derivados lácteos concentrados y otros programas de formación asociados al perfil del instructor	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento, ESPECIALIDAD PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - LACTEOS y las afines al perfil del contratista	1	9	0	2/02/2026	1/11/2026	$ 4.737.497	$ 42.637.473			N/A	ESPECIALIDAD PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS - Alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Alternativa 2. Título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Experiencia: Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia Alternativa 2.: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
SENA -REGIONAL HUILA - CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL	**Cursos Especiales-VICTIMAS**	Especialidad procesamiento de alimentos - elaboración de tortas y pies; higiene y otros programas de formación asociados al perfil del instructor.	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento, ESPECIALIDAD PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - PANADERÍA Y REPOSTERÍA y las afines al perfil del contratista	1	9	0	2/02/2026	1/11/2026	$ 4.737.497	$ 42.637.473			N/A	ESPECIALIDAD PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - PANADERÍA Y REPOSTERÍA - Requisitos académicos: técnico en panadería, técnico en pastelería, tecnólogo en procesamiento de alimentos, ingeniero de alimentos, certificado en competencias afines a el programa complementario. Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses, en funciones relacionadas con el objeto de la formación, 6 seis meses en docencia con experiencia en población diversamente hábil y vulnerable.
SENA -REGIONAL HUILA - CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL	**Cursos Especiales-VICTIMAS**	Especialidad - hotelería y turismo - cocina. preparación comidas rápidas - amasijos y otros programas de formación asociados al perfil del instructor	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento, ESPECIALIDAD GASTRONOMIA HOTELERIA Y TURISMO COCINA y las afines al perfil del contratista.	1	9	0	2/02/2026	1/11/2026	$ 4.737.497	$ 42.637.473			N/A	ESPECIALIDAD - HOTELERÍA Y TURISMO - COCINA - Requisitos académicos: mínimo tecnólogo en cocina, gastronomía o administración hotelera. Experiencia laboral: Demostrar vinculación con el sector productivo en preparación de alimentos, de al menos 2 años, trayectoria docente de mínimo 6 meses.

SENA -REGIONAL HUILA - CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL	**Cursos Especiales-VICTIMAS**	Especialidad - gestión administrativa y financiera. comportamiento emprendedor y otros programas de formación asociados al perfil del instructor.	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento, ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVA y las afines al perfil del contratista	1	9	0	2/02/2026	1/11/2026	$ 4.737.497	$ 42.637.473			N/A	Especialidad: gestión administrativa y financiera, - requisitos académicos: profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías. conocimientos demostrables en metodologías para ideación y creatividad, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados experiencia laboral; veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia.
SENA -REGIONAL HUILA - CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL	**Cursos Especiales-VICTIMAS**	Especialidad agrícola - agroecología - implementación de cultivos en la agricultura urbana y otros programas de formación asociados al perfil del instructor	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento, ESPECIALIDAD AGRICOLA - AGROECOLOGIA y las afines al perfil del contratista.	1	6	19	2/02/2026	20/08/2026	$ 4.737.497	$ 31.425.397			N/A	ESPECIALIDAD AGRICOLA - AGROECOLOGIA - Requisitos académicos: Nbc - núcleos básicos de conocimientos de agronomía; ingeniero agrónomo o ingeniería agronómica, pecuaria y afines: ingeniería agrícola nbc: agronomía; o ingeniería agronómica; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o administración de empresas agropecuarias y/o profesiones afines al sector agrícola. Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión y doce (12) meses en labores de docencia relacionados.
SENA -REGIONAL HUILA - CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL	**Cursos Especiales-VICTIMAS**	Especialidad - gestión administrativa y financiera. comportamiento emprendedor y otros programas de formación asociados al perfil del instructor .	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Atención Víctimas de Desplazamiento, ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVA y las afines al perfil del contratista	1	8		2/02/2026	1/10/2026	$ 4.737.497	$ 37.899.976			N/A	ESPECIALIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, - Requisitos académicos: profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías. experiencia laboral; veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia.
TOTALES				6						**$ 239.875.264,77**				

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sánchez Alarcón

Gloria Maritza Sanchez Alarcon
Subdirectora (E) de Centro

Sonia Patricia Gomez Tamayo
Coordinador Académico

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Perez- Abogada Contratos y Convenios 2026.01.22 09:32:58 -05'00'